

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE SEPTIEMBRE DE 1932.

NUM. 33.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

8596

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 124.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en circular número 59-7-151 de 15 del actual, dice lo que sigue:

Para su conocimiento y fines a que haya lugar, comunico a usted que con posterioridad a la publicación de la circular número 59-6125 de 12 de julio próximo pasado, se han hecho en las jurisdicciones de las Oficinas Federales de Hacienda las modificaciones que se expresan a continuación:

Oficina Federal de Hacienda Núm. 7.—Tacuba, D. F.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Tlalnepantla, Méx.

Agencia en Atizapán de Zaragoza, Méx.

Agencia en Batepec, Méx.

Agencia en Villa Nicolás Romero, Méx.

Subalterna en Cuatitlán, Méx.

Agencia en Huehuetoca, Méx.

Agencia en Teoloyucan, Méx.

Agencia en Tultitlán, Méx.

La Agencia en Naucalpan, Méx., que dependía de la subalterna en Tlalnepantla, Méx., queda como agencia directa de la Oficina Principal.

Oficina Federal de Hacienda en Guadalajara, Jal.

La agencia en Puerto Vallarta, Jal., que dependía de la subalterna en Mascota, Jal., se eleva a la categoría de subalterna.

Oficina Federal de Hacienda en Monterrey, N. L.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Doctor Arroyo, N. L.

Agencia en Aramberri, N. L.

Agencia en Mier y Noriega, N. L.

Agencia en Zaragoza, N. L.

Oficina Federal de Hacienda en Pachuca, Hgo.

Se agregan a su jurisdicción:

Subalterna en Huauclilla, Pue.

Agencia en Ahuacatpec, Pue.

Agencia en Metlatoyuca, Pue.

Agencia en Necaxa, Pue.

Agencia en Pahuatlán, Pue.

Agencia en Tlacuilotpec, Pue.

Agencia en Villa Juárez, Pue.

Subalterna en Actopan, Hgo.

Agencia en Mixquiahuala, Hgo.

Agencia en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Subalterna en Ixmiquilpan, Hgo.

Agencia en Alfajayucan, Hgo.

Agencia en Cardonal, Hgo.

Agencia en Chilcuautla, Hgo.

Subalterna en Jacala, Hgo.

Agencia en Chapulhuacán, Hgo.

Agencia en Pisaflores, Hgo.

Subalterna en Metztlán, Hgo.

Subalterna en Zimapan, Hgo.

Oficina Federal de Hacienda en Saltillo, Coah.

Se agregan a su jurisdicción:

Subalterna en Concepción del Oro, Zac.

Subalterna en Mazapil, Zac.

Oficina Federal de Hacienda en San Luis Potosí, S. L. P.

Se agregan a su jurisdicción:

Subalterna en Doctor Arroyo, N. L.

Agencia en Aramberri, N. L.

Agencia en Mier y Noriega, N. L.

Agencia en Zaragoza, N. L.

Subalterna en Pinos, Zac.

Agencia en Noria de Angeles, Zac.

Agencia en Santa Rita, Zac.

Agencia en Villa García, Zac.

Agencia en Villa González Ortega, Zac.

Oficina Federal de Hacienda en Texcoco, Méx.

Se agrega a su jurisdicción:

Expendio Local de Estampillas en Río Frío, Méx.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Zumpango, Méx.

Oficina Federal de Hacienda en Teziutlán, Pue.

Se agregan a su jurisdicción:

Subalterna en Jalacingo, Ver.

Agencia en Altotonga, Ver.

Agencia en Martínez de la Torre, Ver.

Agencia en Perote, Ver.

Agencia en Tlapacoyan, Ver.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Huauclilla, Pue.

Agencia en Ahuacatpec, Pue.

Agencia en Metlatoyuca, Pue.

Agencia en Necaxa, Pue.

Agencia en Pahuatlán, Pue.

Agencia en Tlacuilotpec, Pue.

Agencia en Villa Juárez, Pue.

Oficina Federal de Hacienda en Tula, Hgo.

Se agregan a su jurisdicción:

Subalterna en Tlalnepantla, Méx.

Agencia en Atizapán de Zaragoza, Méx.

Agencia en Ecatepec, Méx.
Agencia en Villa Nicolás Romero, Méx.

Subalterna en Cuautitlán, Méx.
Agencia en Huehuetoca, Méx.
Agencia en Teoloyucan, Méx.
Agencia en Tultitlán, Méx.

Subalterna en Zumpango, Méx.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Actopan, Hgo.
Agencia en Mixquiahuala, Hgo.
Agencia en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Subalterna en Ixmiquilpan, Hgo.
Agencia en Alfajayucan, Hgo.
Agencia en Cardonal, Hgo.
Agencia en Chilcuautla, Hgo.

Subalterna en Jacala, Hgo.
Agencia en Chapalhuacán, Hgo.
Agencia en Pisaflores, Hgo.

Subalterna en Metztitlán, Hgo.

Subalterna en Zimapán, Hgo.

Oficina Federal de Hacienda en Veracruz, Ver.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Jalacingo, Ver.
Agencia en Altotongo, Ver.
Agencia en Martínez de la Torre, Ver.
Agencia en Perote, Ver.
Agencia en Tlapacoyan, Ver.

Oficina Federal de Hacienda en Zacatecas, Zac.

Se segregan de su jurisdicción:

Subalterna en Pinos, Zac.
Agencia en Villa García, Zac.
Agencia en Santa Rita, Zac.
Agencia en Noria de Angeles, Zac.
Agencia en Villa González Ortega, Zac.

Subalterna en Concepción del Oro, Zac.

Subalterna en Mazapil, Zac.

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—
P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, Manuel Guerrero.—
Rúbrica".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y publicación, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 31 de agosto de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda.*

GOBIERNO FEDERAL

8372

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

PASCUAL ORTIZ RUBIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de las facultades de que me encuentro investido y considerando:

Que la Comisión Nacional de Irrigación adquirió de la antigua Compañía de Luz, Fuerza y Ferro-

carriles de Pachuca, la propiedad de la Presa de Taxhimay, ubicada en el Municipio de Tepeji del Río, Hgo., con objeto de hacer las adaptaciones necesarias y de dedicarla con mejor éxito al regadío de las tierras laborables del sistema de riego número 3;

Que durante la estación de lluvias las aguas captadas en esa presa invaden terrenos de propiedad particular y de propiedad ejidal pertenecientes a los vecinos del pueblo de San Luis de las Peras, lo que ha venido obligando a los propietarios de la presa a celebrar contratos para la ocupación de esas tierras mediante el pago de una crecida suma de renta anual, con el compromiso de mantener abiertas las compuertas de la presa gran parte del año para vaciarla y permitir a los propietarios de las tierras invadidas aprovecharlas en la agricultura.

Que en tales circunstancias el sistema de riego establecido en dicha presa no ha podido regularse eficientemente, pues en la actualidad se encuentran en cultivo 22,000 hectáreas de terreno de las cuales solo 12,000 hectáreas pueden regarse, porque los contratos de ocupación celebrados con los propietarios de las tierras invadidas por las aguas obligan a la Comisión de Irrigación a mantener abiertas un largo período de tiempo las compuertas de la presa y a desperdiciar una gran cantidad de agua que no es posible almacenar sin violar dichos contratos;

Que la Comisión Nacional de Irrigación ha tratado inútilmente de llegar a un acuerdo con los propietarios de los terrenos de que se viene hablando a fin de adquirirlos;

Que conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 Constitucional, el Ejecutivo debe dictar las medidas necesarias para promover el fomento de la agricultura, y según el 2º de la Ley sobre Irrigación de 4 de enero de 1926, es de utilidad pública la irrigación de propiedades agrícolas privadas, cualesquiera que sea su extensión y cultivo, siempre que sean susceptibles de aprovechar aguas de jurisdicción federal;

Que según el artículo 2º de la Ley del Patrimonio Ejidal de 25 de agosto de 1927, en los casos de expropiación por las causas de utilidad pública que fijan las leyes, el Ejecutivo sólo podrá decretarla sobre las parcelas ejidales o sobre las propiedades comunales, cuando sea imprescindible la necesidad de la ocupación de esos bienes, pero sujetándola a las bases que el propio Ejecutivo autorice, entre las que debe consignarse como esencial la de que se compense la superficie expropiada con una extensión igual y de la misma calidad en el lugar más inmediato posible, y las mejoras materiales en efectivo, al contado y según avalúo pericial, y en el caso especial este Ejecutivo considera de imprescindible necesidad la adquisición de los terrenos que invaden las aguas de la presa de Taxhimay cuando ésta alcanza a captar el máximo de su capacidad, con objeto de regular el sistema de riego y poder abastecer de agua las 22,000 hectáreas de terrenos laborables con que cuenta, que de otra suerte no pueden ser regados sino en una extensión de 12,000 hectáreas, lo cual redundaría en perjuicio de la economía de la colectivi-

dad y especialmente de un numeroso grupo de agricultores de la comarca;

Que por todo lo anteriormente expuesto este Ejecutivo estima que debe declarar como lo hace mediante el presente Decreto, que la adquisición y ocupación de esas tierras es de utilidad pública, a fin de que se inicie el correspondiente juicio de expropiación indemnizándose a los propietarios en la forma prevista por el Artículo 27 Constitucional y teniendo en cuenta, por cuanto a los terrenos de propiedad de los ejidatarios del pueblo de San Luis de las Peras, lo que establece el Artículo 29 de la Ley del Patrimonio Ejidal de 25 de agosto de 1927;

En tal virtud, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

Art. 1º—Se declara de utilidad pública la expropiación y ocupación de los terrenos que forman el vaso de la presa de Taxhimay, Municipio de Tepic del Rto. Hgo., correspondiente al Sistema Nacional de Riego número 3, y que resultan invadidos con las aguas de dicha presa cuando ésta capta el máximo de su capacidad de almacenamiento, terrenos cuya extensión se determina en los planos formados al efecto por la Comisión Nacional de Irrigación.

Art. 2º—Se autoriza a la Comisión Nacional de Irrigación para que, con aprobación de este Ejecutivo, celebre con los propietarios particulares y con la representación de los ejidatarios del pueblo de San Luis de las Peras que resultan afectados, los arreglos convenientes para determinar la forma de indemnizar a los primeros de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional y de compensar a los segundos teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley del Patrimonio Ejidal.

Art. 3º—Comuníquese el presente Decreto a la Comisión Nacional de Irrigación y a los propietarios de terrenos afectados, y una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, remítase al C. Procurador General de la República para que proceda a instaurar el juicio de expropiación correspondiente ante las autoridades Judiciales competentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, D. F., a los doce días del mes de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Ing. Pascual Ortiz Rubio*.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Fomento, *Francisco S. Elías*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

8374
JUZGADO 4º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.
EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Eduardo Pesquera contra de la Compañía de Minas La Blanca S. A. que se tramita en este Juzgado, el C. Juez Cuarto de lo Civil ha fijado las once horas, treinta minutos del día veintisiete del próximo septiembre

para que tenga lugar en el local de este Juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble conocido con el nombre de Hacienda de "La Luz", ubicado a inmediaciones de la Ciudad de Pachuca del Estado de Hidalgo, con los linderos siguientes: al Norte, con la calle de Belisario Domínguez; al Sur, con una calle sin nombre; al Oriente, con el Río de Pachuca y al Poniente, con la calle Rafael Reyes Spíndola, sirviendo de base la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, valor pericial.

Se convocan postores.

México, D. F., a 19 de agosto de 1932. *Lic. R. G. Báltiz*, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca. —Derechos enterados, agosto 25 de 1932.—Recibido, agosto 25 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Se convocan postores para rematar en pública subasta, en Décima Almoneda, tres octavas partes de las ocho en que se dividió la casa esquina de las calles tercera Guerrero y segunda Félix Gómez o número tres de la segunda Félix Gómez, de Pachuca, propietaria Beatriz Alvarez, embargada por Víctor Montes. Linderos: Norte, calle Félix Gómez; Sur, Escuela Artes y Oficios, antes casa Rafael Cravioto; Oriente, tercera calle Guerrero; Poniente, casa Cándido Alvarez, antes Rafael Cravioto.

Servirán base remate dos terceras partes de la cantidad de \$4,860.00 deduciendo un noveno diez por ciento.

La diligencia verificarse en local Juzgado de lo Civil, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la publicación del presente por una sola vez en el "Periódico Oficial" del Estado, en "El Observador" y parajes públicos.

Pachuca, agosto 26 de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca. —Derechos enterados, agosto 29 de 1932.—Recibido, agosto 30 de 1932.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN. EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia intestamentaria de Ireneo Uribe, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término legal.

Huichapan, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, *Bernardo Rojo*.

Administración de Rentas.—Huichapan. —Derechos enterados, agosto 23 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

JUZGADO 5º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F. REMATE.

El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las once horas del día diez de septiembre próximo, para que tenga lugar en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de los ranchos de Santa Ana, San José del Arbolito, Campanario, Capula y Montecillo del Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y cuyos linderos y dimensiones pueden verse en el expediente relativo, embargados en el juicio sumario hipotecario seguido por Fernando Orvañanos y Quintanilla contra la sucesión de Pedro Gómez de Cervantes y Romero de Terreros, sirviendo de base para el remate la suma de ochenta y siete mil pesos.

Se convocan postores.

México, agosto 6 de 1932. — El Secretario de Acuerdos, *Lic. Gustavo Figueroa*. 3-2
 Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, agosto 20 de 1932. — Recibido, agosto 20 de 1932.

8021

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 EDICTO.**

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión del señor Germán Lozano, vecino que fué de esta Ciudad, cuya diligencia se verificará en este Juzgado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, agosto 11 de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3
 Recibido, agosto 15 de 1932.

8130

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. — MEXICO, D. F.
 EDICTO.**

En el juicio ordinario Mercantil seguido por London Assurance, Scottish Union and National, "Aurora", "Union Assurance", "Atlas", "British América", "Phoenix", "Norwich Union" y "North British and Mercantile" en contra de "La Blanca y Anexas", S. A., el J. Juez de Tercero de lo Civil señaló el local del propio Juzgado y las doce horas del día tres de septiembre próximo para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda de lo que fué Hacienda de Beneficio, denominada "LA LUZ", ubicada en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de sesenta y dos mil metros cuadrados, y edificios en él existentes, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS, valor pericial con deducción de un segundo diez por ciento.

Se convocan postores.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario de Acuerdos, *Lic. Cayetano Masse*. — Rúbrica. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 16 de 1932. — Recibido, agosto 16 de 1932.

5104

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 EDICTO.**

En las diligencias de ofrecimiento de pago y consignación promovidas por el ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo en favor de "La Cruz Azul", Compañía Manufacturera de Cemento Portland, S. A., y acreedores comprendidos en los artículos 14 y 19 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, el Juez de lo Civil de este Distrito ha mandado se convoque a los citados acreedores por medio de un edicto que se publicará por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Nacional" de la ciudad de México, a efecto de que se presenten en el local del Juzgado a las doce horas del noveno día hábil siguiente a la última publicación en el "Periódico Oficial", y en unión del apoderado de la Compañía reciban la cantidad exhibida o en su defecto la vayan depositar.

Pachuca, Hgo., 25 de mayo de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*. 6-4
 Recibido, agosto 4 de 1932.

DIVERSOS

8485

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 A VISO.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 40 de la quinta calle de Ocampo, de esta Ciudad, propiedad del señor José Vargas, jr., que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,560.00 (un mil quinientos sesenta pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 27 de agosto de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
 Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 29 de 1932. — Recibido, agosto 30 de 1932.

8485

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 A VISO.**

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en la calle de F. Carreón, sin número, de esta Ciudad, propiedad del señor Adelaido Colín, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$136.80 (ciento treinta y seis pesos ochenta centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 27 de agosto de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
 Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 29 de 1932. — Recibido, agosto 30 de 1932.

8482

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 A VISO.**

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de los lotes números uno y cuatro de la manzana 14 del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad; sirviendo de base para las posturas las cantidades de \$1,458.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) y \$932.48 (novecientos ochenta y tres pesos cuarenta y ocho centavos), valores que resultan después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 29 de agosto de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1-1
 Recibido, agosto 30 de 1932.

8479

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 A VISO.**

SEPTIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Séptima Almoneda del lote número 2 manzana

lancho "El Cuervito", de esta Ciudad; admitiéndose posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 511.53 (quinientos once pesos cincuenta y tres pesos), valor que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10%.
Pachuca de Soto, 29 de agosto de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Recibido, agosto 30 de 1932.

8513

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de posturas que, el día diez de septiembre próximo, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificación la Tercera Almoneda de la finca ubicada en el lote 64 de la Avenida Juárez, de esta Ciudad, propiedad del señor Gral. Amado Azuara, que esta Oficina tiene embargada por el adeudo de contribuciones que paga a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto al valor, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 37.00 (seis mil doscientos treinta y siete pesos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.
Pachuca de Soto, 29 de agosto de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 30 de 1932. — Recibido, agosto 30 de 1932.

8438

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargado al señor Agustín Fajardo, por adeudo de contribuciones por ventas, en cantidad de \$ 266.68, un puesto y enseres, ubicado en el Mercado "Progreso" de esta ciudad, y no habiendo satisfecho la cantidad, el Administrador de Rentas que suscribe dispuesto se saque a remate en subasta Pública, para el día 5 del entrante mes de septiembre, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.
Lo que se hace saber al público en solicitud de posturas, en la inteligencia de que servirá de base la suma de \$ 250.00, valor pericial de dicho puesto.
Tulancingo, Hgo., agosto 25 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 25 de 1932. — Recibido, agosto 29 de 1932.

8456

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
AVISO.
CUARTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de ayer por falta de postores, el remate de la casa número 53 de la Avenida de marzo de esta ciudad, embargada al señor Enrique Téllez, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 180.96, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Cuarta Almoneda de remate que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de septiembre, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.
Lo que se hace saber del público en solicitud de posturas, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad, la suma de \$ 824.17 (ochocientos veinticuatro pesos diecisiete centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor siempre que venga debidamente garantizado.
Tulancingo, Hgo., agosto 25 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 25 de 1932. — Recibido, agosto 29 de 1932.

8435

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
AVISO.
NOVENA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de ayer, por falta de postores el remate del predio rústico, denominado "Agua Linda" y "La Meza", "Acopilapa" y "La Presa", ubicados en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargados al señor José Marroquín, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 271.57, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Novena Almoneda de remate que tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre a las diez horas en los estrados de esta Oficina.
Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de dicha propiedad la suma de \$ 447.68 (cuatrocientos cuarenta y siete pesos sesenta y ocho centavos) reducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor siempre que venga debidamente garantizado.
Tulancingo, Hgo., agosto 25 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 25 de 1932. — Recibido, agosto 29 de 1932.

8587

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada al señor Antonio Luqueño, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado en cantidad de \$ 154.21 (ciento cincuenta y cuatro pesos veintinueve centavos), un predio rústico ubicado en el Barrio del Paraíso; y no habiendo sido satisfecha la reclamación en el término de Ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad, para el día 8 del próximo mes de septiembre a las diez horas en los estrados de esta Oficina.
Lo que se hace saber del público en solicitud de postores en la inteligencia de que siendo el valor total de dicha propiedad la suma de \$ 720.00 (setecientos veinte pesos), será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor.
Tulancingo, Hgo., agosto 30 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 30 de 1932. — Recibido, septiembre 1º de 1932.

8590

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
AVISO.
TERCERA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de hoy por falta de postores, el remate de la casa número 37 de la calle de Morelos de esta Ciudad, embargada al señor Porfirio Fernández, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$ 144.36, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Tercera Almoneda de remate que tendrá verificativo el día 10 del próximo mes de septiembre, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.
Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de dicha propiedad la suma de \$ 291.60 (doscientos noventa y un pesos sesenta centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizado.
Tulancingo, Hgo., agosto 30 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 30 de 1932. — Recibido, septiembre 1º de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

8593

A VISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de hoy por falta de postores, el remate del predio rústico ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, embargado al señor Jesús Gayosso jr., por adeudo de contribuciones en cantidad de \$111.92, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Séptima Almoneda de remate que tendrá verificativo el día 10 del próximo mes de septiembre, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores en la inteligencia de que siendo el valor total de dicha propiedad la suma de \$201.95 (doscientos un pesos noventa y cinco centavos), deducido el 10% será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizado.

Tulancingo, Hgo., agosto 30 de 1932.—El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1932.—Recibido, septiembre 1º de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

8420

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

El día cuatro del mes de septiembre próximo entrante, a las diez horas, tendrá verificativo en el despacho de esta Oficina, la Segunda Almoneda en calidad de remate de una casa y solar ubicada en el Barrio de Cosapa de esta Cabecera, embargada al señor Trinidad Ríos por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de (ciento ochenta y cuatro pesos, cincuenta centavos) \$184.50 que resulta después de hecha la deducción del 10% conforme a la Ley, y sean hechas con arreglo a los preceptos legales.

Zacualtipán, 24 de agosto de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García*. 1—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 24 de 1932.—Recibido, agosto 26 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

8420

A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

El día cuatro del mes de septiembre próximo entrante, a las once horas, tendrá verificativo en el despacho de esta Oficina, la Cuarta Almoneda en calidad de remate de los terrenos denominados "Cuametla" y "Amanelhuaco", ubicados en el Municipio de Tianguistengo de este Distrito y embargados a los señores Vicente y Camerino Rodríguez por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles aquellas que sean hechas con arreglo las prescripciones legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$845.64 (ochocientos cuarenta y cinco pesos, sesenta y cuatro centavos) que resulta después de hecha la tercera deducción del 10% conforme a la ley.

Zacualtipán, 22 de agosto de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García*. 1—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 24 de 1932.—Recibido, agosto 26 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

8441

A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 7 del entrante mes de septiembre a las once horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina la Cuarta Almoneda de la fracción número 2 de la ex-Hacienda de Debodé ubicada en la jurisdicción de este Municipio, embargada al señor Raúl García Bravo, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$3,116.48 (tres mil ciento dieciseis pesos, cuarenta y ocho centavos), que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Ixmiquilpan, Hgo., 25 de agosto de 1932.—El Administrador de Rentas, *Juan López*. 1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 25 de 1932.—Recibido, agosto 29 de 1932.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

8476

A VISO.

Corral Consejo encuéntrase calidad mostrencos: tres burros y una butra; primero, color pardo, orejas rajadas, dos años edad; segundo, color tordillo, un año edad; tercero, color pardo, un año edad; cuarto, color grullo, oreja derecha rajada, 10 años edad, valuados por peritos en \$18.00.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Metztitlán, a 22 de agosto de 1932.—El Presidente Municipal, *Refugio Villar Moedano*. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 30 de 1932.

DISTRITO DE ACTOPAN. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

8473

A VISO.

Encuéntrase mostrencos a disposición de esta Oficina: burro pardo como de ocho años, burro cañelo como de cuatro años, burro prieto orejano, como de cuatro años, burro pardo como de siete años, burro grullo como de cinco años, burro tordillo como de cuatro años, fierros y señas constan expediente.

Valores según peritos: \$5.00, \$7.00, \$6.00, \$8.00, \$8.00 y \$8.00 respectivamente.

Publicarse por tres veces consecutivas en "Periódico Oficial" del Estado.

San Agustín Tlaxiaca, agosto 26 de 1932.—El Presidente Municipal, *Ángel Mata*.—El Secretario, *Edmundo*. 3—1

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, agosto 26 de 1932.—Recibido, agosto 30 de 1932.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO